

Guía de instituciones valencianas de autogobierno

en lectura fácil





© Lectura Fácil Europa.
Logo: Inclusion Europe.
Más información en www.easy-to-read.eu

Guía de instituciones valencianas de autogobierno

en lectura fácil

Edita:



Patrocina:



València, 2022

Edita:

Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad,
Mercantiles y de Bienes Muebles de la Comunitat Valenciana.
Centro de Estudios Registrales.
Plaza de la Reina, 5 / 46003 Valencia
www.registradorescomunidadvalenciana.org

Coordinadora editorial: Inmaculada García Fabra

Textos y adaptación a Lectura Fácil: Vicente Küster Santa-Cruz

Dirección editorial y producción:

Contenido ideas de comunicación S.L.

Validación de la obra:  RED
SANAMENTE

Dinamizadora:

Lourdes Requena García (educadora).

Validadores: Juan Ramón Ruiz Navarro, Ismael Mira Valero, Juan Carlos Baños Sabater, Enrique Amarillo Albert, Jonathan Moreno Muñoz, Carlos Martínez Urrea y Mariano Legaz Vivancos.

Imágenes: Alberto Sáiz, archivo de la Generalitat Valenciana, Cortes Valencianas, Academia Valenciana de la Lengua, Consejo Jurídico Consultivo, Comité Económico y Social, Consejo Valenciano de Cultura, Sindicatura de Cuentas y Síndico de Agravios.

© **de los textos:** su autor.

© **de la presente edición:**

Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles
y de Bienes Muebles de la Comunitat Valenciana

() La denominación oficial de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana es en valenciano. No obstante, se ha decidido incluir su nombre en castellano en esta guía para facilitar su comprensión.*

Índice

1. El Estatuto de Autonomía y las instituciones de autogobierno	04
• La Generalitat Valenciana	08
• Cortes Valencianas	12
• El Presidente	16
• El Consell	20
• Sindicatura de Cuentas	24
• Síndico de Agravios	28
• Consejo Valenciano de Cultura	32
• Academia Valenciana de la Lengua	36
• Consejo Jurídico Consultivo	40
• Comité Económico y Social	44
2. El Estatuto de Autonomía cumple 40 años	48
3. La labor de los registradores en la defensa y promoción del derecho propio	52
4. El papel de las mujeres registradoras	56

El Estatuto de Autonomía y las instituciones de autogobierno





Estás leyendo una guía en **Lectura Fácil** sobre las **instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana**. Estas existen desde que se creó el Estatuto de Autonomía, hace ahora cuarenta años. En esta guía vamos a conocerlas todas.

El 1 de julio de 1982 se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Se trata de la ley más importante de los valencianos y valencianas, ya que regula la forma en la que viven, trabajan y se desarrollan todas las personas que viven en la Comunitat Valenciana, así como sus derechos y sus obligaciones.

En este año 2022 conmemoramos el 40 aniversario de su aprobación. Para celebrarlo, la Generalitat Valenciana ha organizado y promovido una serie de actividades a lo largo de todo el año, que están explicadas más adelante, en otro apartado de esta guía.

Lectura Fácil: es una forma de hacer comprensibles los textos. Explica las cosas de manera sencilla, para que todas las personas podamos entenderlo.

Instituciones de autogobierno: son los órganos públicos que tienen la capacidad y el poder para gobernar un territorio.



El Estatuto de Autonomía supuso un paso muy importante para la vida de los valencianos y valencianas, al permitirles aprobar leyes y decidir sobre algunas cuestiones que afectan al día a día de las personas y empresas.

Por ejemplo, los valencianos y valencianas pudieron **legislar** sobre aspectos como el derecho del campo o el régimen económico de los matrimonios, para decidir si los bienes de los dos **cónyuges** debían ser compartidos o no.

Gracias al Estatuto, los valencianos han podido aprobar leyes sobre agricultura, servicios sociales, turismo, cultura, medio ambiente, deporte o participación de la ciudadanía, entre otros temas.

Son temas que interesan a una gran parte de los ciudadanos.

Legislar: Elaborar o hacer leyes.

Cónyuges: Cada una de las dos personas que forman parte de un matrimonio.



El Estatuto dio origen a las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana, que han permitido desarrollar el derecho propio valenciano durante todos estos años, así como adaptar las normas y costumbres propias a la legalidad y realidad españolas, tratando siempre de mejorar la convivencia de los valencianos y las valencianas.

Existen un total de nueve instituciones de autogobierno:

- Cortes Valencianas
- El Presidente
- El Consell
- La Sindicatura de Cuentas
- El Síndico de Agravios
- El Consejo Valenciano de Cultura
- La Academia Valenciana de la Lengua
- El Consejo Jurídico Consultivo
- El Comité Económico y Social

Todas ellas conforman la **Generalitat Valenciana**.

Para conocer mejor cada una de estas instituciones de autogobierno, saber qué son, qué funciones tiene cada una, cómo se organizan y dónde están, nos hemos dirigido a ellas y les hemos preguntado. A continuación te ofrecemos el resultado.

La Generalitat Valenciana

? QUÉ ES

La Generalitat Valenciana **es el conjunto de instituciones de autogobierno que existen en la Comunitat Valenciana.**

Dicho con otras palabras, es quien gobierna la Comunitat Valenciana.

Entre las instituciones que forman parte de La Generalitat están **Las Cortes Valencianas** (o **Les Corts**), el **Presidente** y el **Consell**.

Son también instituciones de La Generalitat la **Sindicatura de Cuentas**, el **Síndico de Agravios**, el **Consejo Valenciano de Cultura**, la **Academia Valenciana de la Lengua**, el **Consejo Jurídico Consultivo** y el **Comité Económico y Social**.

En los siguientes capítulos vamos a explicar cada una de ellas por separado.

La Generalitat se creó oficialmente en 1982, después de aprobarse el Estatuto de Autonomía.



FUNCIONES

Su función principal es gobernar la Comunitat Valenciana, defender sus intereses, y tratar de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Además, tiene que garantizar que todos los ciudadanos sean tratados de la misma manera y tengan los mismos servicios y derechos.

La Generalitat defiende y promueve los derechos sociales de todos los valencianos y las valencianas.

Defiende la identidad, valores e intereses del pueblo valenciano y lo representa ante el Estado español y otras regiones.



CÓMO SE ORGANIZA

- El poder ejecutivo o de gobierno de la Generalitat Valenciana recae en el **Consell** de la Generalitat.
- El **Presidente** de la Generalitat dirige la actividad del Consell.
- El poder legislativo o capacidad para crear y votar leyes corresponde a **Las Cortes Valencianas**, que representan a todo el pueblo valenciano.
- El resto de **instituciones consultivas y normativas** de la Generalitat tienen funciones distintas que veremos en los siguientes capítulos.



CONTACTO

La sede de la presidencia de la Generalitat está situada en la plaza de Manises número 1 de la ciudad València, en un edificio conocido como el **Palacio de la Generalitat**.

Atiende a los ciudadanos y ciudadanas a través de la Red de Oficinas PROP repartidas por toda la Comunitat Valenciana. Hay un total de 26, entre Alicante, Castellón y Valencia.

Página web: <https://www.gva.es>

Teléfono de atención a la ciudadanía: 012

Si llamas desde fuera de la Comunitat Valenciana, has de marcar el número de teléfono 963 866 000.

Cortes Valencianas



QUÉ ES

Las Cortes Valencianas o Les Corts son **la institución de la Generalitat Valenciana que representa al pueblo valenciano**, a través de sus parlamentarios.

Los parlamentarios son los políticos que elegimos los habitantes de la Comunitat Valenciana en unas elecciones para que nos representen y defiendan nuestros intereses.

Las Cortes Valencianas aprueban las leyes que afectan a todas las personas de la Comunitat Valenciana.

Fueron creadas el 1 de julio de 1982.



FUNCIONES

La función principal de Les Corts es **aprobar las leyes y otras normas jurídicas de la Comunitat Valenciana**.

Esto lo hace normalmente a través de los grupos parlamentarios, los diputados y diputadas, que son quienes votan las leyes.

El Reglamento de Les Corts incluye también la posibilidad de legislar a través de una **iniciativa popular**.

Además de aprobar leyes, Les Corts se encargan de controlar la gestión del gobierno valenciano y elegir al Presidente de la Generalitat Valenciana.

Otras funciones que tienen Las Cortes Valencianas son:

- Pedir que se anule una ley, cuando cree que no respeta la Constitución.
- Nombrar a los senadores y senadoras valencianos que tienen que defender los intereses de la Comunitat Valenciana en toda España.
- Presentar propuestas de leyes al Congreso de los Diputados y pedir al gobierno español que acepte esas propuestas.
- Aprobar los gastos e ingresos de la Generalitat Valenciana.

Iniciativa popular: los ciudadanos pueden proponer una ley, aunque no sean los representantes autorizados para ello. Es necesario que esa propuesta de ley esté apoyada por al menos 10.000 personas.



CÓMO SE ORGANIZA

Las Cortes Valencianas están formadas por al menos 99 diputados o diputadas, que son elegidos por los ciudadanos de la Comunitat Valenciana en unas **elecciones autonómicas**.

Cada cuatro años se celebran estas elecciones, y cambian los diputados y diputadas que componen Les Corts.

El Estatuto de Autonomía y La Ley Electoral Valenciana regulan cómo se forman Les Corts y distribuyen los diputados por provincias, con un reparto equilibrado según la población de cada provincia.

Para aprobar esta ley, es necesario que la voten por lo menos dos de cada tres diputados.

Les Corts nombran a su propio **Presidente**, a la **Mesa** y a una **Diputación Permanente**. También aprueban el Reglamento, los Estatutos de Gobierno y el Régimen Interno de Les Corts.

Les Corts pueden funcionar de forma conjunta (en Pleno) o a través de **comisiones**.

Les Corts se reúnen de forma periódica o extraordinaria. Todas sus sesiones son públicas, excepto las que indique el propio Reglamento de Les Corts.

Elecciones autonómicas: los ciudadanos de las comunidades autónomas españolas eligen a los miembros de sus parlamentos regionales en unas elecciones que se celebran cada cuatro años.

Comisiones: pequeños grupos de trabajo que se crean para estudiar y debatir algún tema concreto. Están formadas por diputados o diputadas.



Si no se dice lo contrario, **todos los acuerdos se toman por mayoría simple**. Es necesario que estén presentes más de la mitad de los diputados y diputadas.

Todas las leyes de la Generalitat Valenciana se publican en castellano y valenciano en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y también en el Boletín Oficial del Estado.



CONTACTO

La sede de Les Corts o Cortes Valencianas está en la plaza de San Lorenzo número 4 de València, en el edificio conocido como el **Palacio de los Borja**, también llamado **Palacio de Benicarló**.

Página web: **<https://www.cortsvalecianas.es>**

Teléfono de contacto: 96 318 80 00

Mayoría simple: cuando una propuesta obtiene más votos que otra, aunque no haya sido apoyada por todos los votantes.

El Presidente



QUÉ ES

La persona que ejerce la presidencia de la Generalitat Valenciana es la máxima responsable de la Generalitat Valenciana

dentro y fuera de esta.

Es también el presidente del Consell o gobierno valenciano.



FUNCIONES

Dirige la acción del Consell, coordina sus funciones y ostenta la máxima representación de la Comunitat Valenciana, así como la representación del Estado en la Comunitat Valenciana.

El Presidente de la Generalitat, con el acuerdo previo del Consell, puede ordenar mediante Decreto la disolución de Les Corts, excepto si se está tramitando una **moción de censura** que reúna los requisitos exigidos en el Reglamento de Les Corts.

Moción de censura: medida que se aplica cuando la mayoría de diputados y diputadas de Les Corts no está de acuerdo con la actuación del Presidente. Para que se apruebe esta moción es necesaria la mayoría absoluta de votos.



El Presidente de la Generalitat puede proponer la celebración de consultas populares en el territorio de la Comunitat Valenciana, sobre cuestiones de interés general en materias autonómicas o locales.

El Presidente del Consell, tras consultarlo con el Consell, puede plantear ante Les Corts la **cuestión de confianza** sobre su programa, una decisión política o un proyecto de ley.

Cuestión de confianza: herramienta que tiene el Presidente para comprobar si tiene el apoyo de Les Corts. La utiliza cuando tiene que tomar alguna decisión de gran importancia. Por ejemplo, una nueva ley, una decisión política importante para la Comunitat, o una duda sobre su propio programa de gobierno. Puede llamarse también 'moción de confianza'.



CÓMO SE ORGANIZA

El Presidente de la Generalitat es elegido per Les Corts entre sus miembros, y nombrado por el Rey de España.

Los distintos Grupos Parlamentarios de Les Corts presentan sus candidatos a Presidente de la Generalitat, y el que tiene más apoyos es propuesto para Presidente.

Para su elección hace falta la mayoría absoluta de los miembros de Les Corts en primera votación. Si no se consigue esta mayoría, la votación se repite 48 horas después, y entonces es suficiente la mayoría simple para ser elegido.



CONTACTO

El Presidente de la Generalitat tiene su despacho de trabajo en el **Palacio de la Generalitat Valenciana**,

en la plaza de Manises número 1 de València.

Además, debido a su trabajo, asiste continuamente a la celebración de muchos actos y reuniones en otros muchos lugares de la Comunitat Valenciana.



El Consell



QUÉ ES

El Consell es el órgano de gobierno de la Generalitat, el que tiene el poder ejecutivo y reglamentario. En concreto, dirige la Administración, que está bajo la autoridad de la Generalitat.

Además de dirigir la administración de la Generalitat, **es el encargado de planificar y desarrollar la política valenciana.**



FUNCIONES

Su función principal es gobernar la Comunitat Valenciana.

El Consell puede interponer el **recurso de inconstitucionalidad**, si cree que hay alguna ley que puede ser contraria a la Constitución.

También puede, por iniciativa propia o con el acuerdo de Les Corts, suscitar los **conflictos de competencia** que puedan existir con el Estado, o con otras comunidades autónomas.

Recurso de inconstitucionalidad: las instituciones pueden acudir al Tribunal Constitucional si creen que una ley o norma es contraria a la Constitución. Este Tribunal decide si esa ley cumple o no con la Constitución.

Conflicto de competencias: es el conflicto que puede surgir entre el Estado y una comunidad autónoma, o entre dos o más comunidades, en relación a sus competencias.



CÓMO SE ORGANIZA

El Consell está compuesto por el **Presidente**, el **vicepresidente** o **vicepresidentes** y los **Consellers**.

Cada una de estas personas se encarga de un área distinta: sanidad, educación, economía, igualdad, vivienda, medio ambiente, justicia, agricultura y obras públicas, entre otras.

Todas las normas del Consell que se consideran importantes se publican en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en castellano y en valenciano.

Algunas de esas normas se publican también en el Boletín Oficial del Estado.



CONTACTO

La sede del Consell está en **València**.

Sin embargo, sus diferentes organismos, servicios y dependencias pueden estar situados en cualquiera de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

Sindicatura de Cuentas



QUÉ ES

La Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana o Sindicatura de Comptes **es la institución encargada de llevar el control económico y presupuestario del sector público valenciano.**

La Sindicatura de Cuentas se creó en mayo de 1985. Mucho antes, desde 1419, existía el oficio del Maestro Racional del Reino de Valencia, institución que tenía unas funciones muy parecidas a las de la Sindicatura, aunque con otro nombre.



FUNCIONES

La Sindicatura de Cuentas se encarga de **controlar los gastos e ingresos de más de mil entidades del sector público valenciano.**

Además, comprueba que la acción de gobierno valenciano cumple con la ley y vigila para que haga una gestión eficiente del dinero público.

Sector público valenciano: es el conjunto de organismos y entidades de la Administración de la Generalitat, entidades o administraciones locales, empresas y fundaciones públicas, y otras entidades públicas como universidades y cámaras de comercio.



Su misión es proporcionar informes de control de la gestión económica y presupuestaria del sector público valenciano y de todas sus cuentas. Estos informes tienen que ser útiles para mejorar el funcionamiento del sector público valenciano, en beneficio de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

Asesora a las Cortes Valencianas en temas relacionados con sus funciones, tramita procedimientos judiciales por orden del Tribunal de Cuentas y **vigila que la gestión de los recursos humanos, materiales y presupuestarios de la Administración pública se haga de forma cada vez más económica y eficaz**, cumpliendo siempre unos criterios sociales, medioambientales y éticos.

A través de su trabajo, la Sindicatura ayuda a eliminar las malas prácticas que pueden producir ineficiencia, ineficacia y, en casos extremos, fraude y corrupción.

Su ámbito de actuación abarca áreas tan importantes como sanidad, educación, justicia o bienestar social, entre otras.



CÓMO SE ORGANIZA

La Sindicatura de Cuentas es totalmente independiente.

Para hacer su trabajo, cuenta con el esfuerzo de un equipo de especialistas formado por auditores, técnicos, ayudantes, abogados, informáticos, traductores y personal de administración y secretaría.

Estos son sus órganos de gobierno:

- El **Síndico Mayor** es el máximo responsable. Asigna a los síndicos las diferentes tareas a realizar, ordena y autoriza los gastos, dirige el personal y se responsabiliza de los principales documentos que elabora la Sindicatura.
- El **Consejo de la Sindicatura**, compuesto por el Síndico Mayor, dos síndicos y el secretario general, es el encargado de aprobar los informes, las memorias y los dictámenes, así como los reglamentos de la institución, los presupuestos, los planes estratégicos y los programas de actuación. Además, coordina al equipo de especialistas.
- Los **síndicos** son los encargados de dirigir el control externo de la gestión económica del sector público valenciano y sus cuentas. Organizan las funciones de cada equipo y vigilan el cumplimiento de las actuaciones previstas.
- La **Secretaría General** organiza y dirige los servicios generales, y presta asesoramiento en temas jurídicos.
- Los **auditores**, bajo la autoridad de los síndicos, redactan las propuestas de los informes de control que elaboran junto a sus equipos.

Todos los informes anuales que elabora la Sindicatura están publicados en su página web y están disponibles para la ciudadanía.

En la Sindicatura trabajan un total de 99 personas.

La mayoría pertenece a los equipos de inspección y control, y el resto a servicios generales.



CONTACTO

La sede de la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana está situada en el número 4 de la calle San Vicente Mártir de la ciudad de **València**.

Página web: <https://www.sindicom.gva.es>

Teléfono: +34 96 386 93 00

Correo electrónico: sindicom@gva.es

A través del 'formulario de información y sugerencias' que hay en la web es posible recibir cualquier tipo de información, proponer mejoras, hacer sugerencias o exponer quejas.



Síndico de Agravios



QUÉ ES

El Síndico de Agravios o Síndic de Greuges **es el Defensor del Pueblo en la Comunidad Valenciana.**

El primer Síndico de Agravios fue nombrado el 21 de julio de 1993, momento en el que empezó a funcionar esta institución.



FUNCIONES

Su misión es vigilar que se respeten los derechos y libertades que tienen las personas ante la Administración local y autonómica.

El Síndico investiga las quejas que presentan los ciudadanos y las ciudadanas. Lo hace con agilidad, eficacia e independencia.

Defensor del Pueblo: órgano que se encarga de velar por el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas. Para hacer su trabajo, supervisa la actividad de la Administración pública. Es elegido por el Congreso de los Diputados y el Senado, y su mandato dura cinco años. No recibe órdenes ni instrucciones de ninguna autoridad.



Cualquier ciudadano o ciudadana, español o extranjero, puede acudir al Síndico de Agravios. El servicio es gratuito y no necesitas abogado ni procurador.

El Síndico puede también iniciar investigaciones sin que nadie lo pida, cuando cree que es necesario, y ayuda a la Administración a ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

A través de las peticiones que hace la gente y de su propia labor, el Síndico ayuda a mejorar el funcionamiento de la Administración en la Comunitat Valenciana. Mejora así el funcionamiento de Consellerías, ayuntamientos, Diputaciones, o incluso otros servicios que gestionan personas autorizadas por la Administración.

Si la queja tiene que ver con un problema entre particulares, donde no interviene ninguna Administración pública de la Comunitat Valenciana, el Síndico no puede intervenir. Tampoco puede actuar si los hechos están pendientes de resolución judicial o ya han sido juzgados.



CÓMO SE ORGANIZA

El procedimiento que sigue el Síndico para gestionar las quejas es sencillo. Tiene cuatro pasos:

1. En menos de tres días desde que una queja se registra, el ciudadano o ciudadana obtiene el **acuse de recibo**. Este documento sirve como prueba de que la queja se ha presentado.
2. En un plazo máximo de quince **días hábiles** **el Síndico analiza la queja y decide si la admite o no**. Si la queja reúne los requisitos que marca la Ley del Síndico, da un número de expediente a esa queja e informa a la persona interesada sobre los pasos que va a seguir. Si no puede admitir la queja, explica el motivo e informa a la persona interesada sobre otras vías posibles para solucionarlo.
3. Una vez admitida la queja, **el Síndico se dirige a la Administración competente en ese tema**, le informa sobre el problema planteado y **le pide que informe sobre lo sucedido**. Cuando el Síndico recibe ese informe se lo envía a la persona interesada para que esta dé su opinión sobre la respuesta recibida por parte de la Administración.
4. Una vez el Síndico tiene toda la información, la estudia en profundidad. Si cree que no se han respetado los derechos de esa persona, **emite una resolución** en la que expone sus conclusiones y puede dirigir recomendaciones, sugerencias o recordatorios a la Administración afectada para que solucione el problema. La Administración tiene que contestar si acepta o no la resolución del Síndico, en un plazo máximo de un mes.

Días hábiles: son todos los días, excepto sábados, domingos y festivos.

La intervención del Síndico termina cuando la Administración le comunica que acepta sus recomendaciones, o bien cuando le informa sobre los motivos por los que no las acepta.

El Síndico emite **informes anuales** que recogen la actividad desarrollada cada año, el número de quejas recibidas y gestionadas, las cuentas económicas y cuál es la situación general de los derechos de la ciudadanía. También emite **informes especiales** sobre temas como el ruido, la protección a personas que sufren violencia de género, el cuidado de menores por la Administración, las viviendas públicas, la atención a personas con problemas de salud mental o la escuela pública.

Actualmente trabajan un total de 38 personas en esta institución.



CONTACTO

La sede del Síndico de Agravios de la Comunitat está situada en la calle Pascual Blasco número 1 de **Alicante**.

Página web: <https://www.elsindic.com>

Teléfono de contacto: 965 937 500

Oficina de Atención Ciudadana: 900 210 970 (gratuito)

Correo electrónico: consultas@elsindic.com

Consejo Valenciano de Cultura



QUÉ ES

El Consell Valencià de Cultura o Consejo Valenciano de Cultura es la institución pública que **asesora a la Generalitat Valenciana sobre cualquier tema relacionado con la cultura valenciana.**

Es además la institución **encargada de defender y promover los valores lingüísticos y culturales** de la Comunitat Valenciana.

Su ámbito de actuación es muy amplio. Abarca por ejemplo la ciencia, la cultura, el patrimonio cultural, el medio natural, las lenguas, el territorio y otras muchas disciplinas.

El Consejo Valenciano de Cultura empezó a funcionar en noviembre de 1985.



FUNCIONES

Su función principal es **elaborar los informes y realizar estudios que le piden las instituciones públicas** de la Comunitat Valenciana.

Además, atiende otras peticiones de **entidades civiles y ciudadanas** y trata asuntos que por iniciativa propia considera importantes para la **defensa y promoción de los valores culturales y lingüísticos**.

Esta institución ejerce sus funciones con independencia, para garantizar en todo momento su objetividad, veracidad e imparcialidad, utilizando siempre criterios históricos y científicos.



CÓMO SE ORGANIZA

El Consejo Valenciano de Cultura está compuesto por 21 miembros, elegidos por las Cortes Valencianas y nombrados por el presidente de la Generalitat Valenciana, **entre personas de prestigio o reconocido mérito intelectual dentro del ámbito cultural valenciano.**

Son nombrados por un periodo de seis años y pueden ser reelegidos.

Su estructura está formada por el **Pleno del Consejo**, la **Comisión de Gobierno**, la **Presidencia** y las **comisiones**. Vamos a explicarlos:

- El **Pleno del Consejo** es el órgano más importante de decisión. Estudia y analiza todas las cuestiones que afectan la cultura valenciana. Aprueba los informes y dictámenes que emite la institución, así como el **anteproyecto de gastos**. Forma las comisiones y grupos de trabajo. Propone al presidente de la Generalitat premiar a las personas y entidades que destacan en el estudio, defensa o promoción de la cultura valenciana.
- La **Comisión de Gobierno** se encarga de dirigir y controlar la ejecución del presupuesto de la institución, e informar a la Presidencia de Les Corts sobre sus actividades.
- La **Presidencia** es la representante legal de la institución. El presidente de la Generalitat nombra al presidente del Consejo Valenciano de Cultura entre los miembros de la institución. También decreta su cese de acuerdo con la ley.
- Las **comisiones** son las encargadas de elaborar los informes y dictámenes que después tiene que aprobar el Pleno de la institución. Actualmente tiene 5 comisiones permanentes sobre Artes, Ciencias, Jurídica, Legado histórico y Promoción cultural.

Anteproyecto de gastos: es la primera propuesta o borrador de gastos. Se hace para poder estudiar, debatir y definir todos los gastos que deben incluirse en un presupuesto. El anteproyecto no es definitivo, puede tener cambios hasta que se convierte en proyecto.



El Consejo Valenciano de Cultura organiza jornadas de estudio sobre la cultura valenciana y edita publicaciones divulgativas o de investigación relacionadas con sus áreas de actuación. Organiza mesas redondas, coloquios, congresos, concursos escolares y otras muchas actividades a lo largo del año.

En el Consejo Valenciano de Cultura trabajan diez empleados públicos.



CONTACTO

La sede del Consejo Valenciano de Cultura está situada en el número 3 de la calle Museo de València, en el edificio conocido como **Palacio de Forcalló**.

A veces celebra sus reuniones en distintos municipios de la Comunitat Valenciana.

Página web: <https://cvc.gva.es>

Teléfono de contacto: 96 120 75 05

Correo electrónico: cvc@gva.es

Academia Valenciana de la Lengua



QUÉ ES

La Academia Valenciana de la Lengua es la institución de la Generalitat que **se encarga de elaborar la normativa de la lengua valenciana**, así como de **ampliar y mejorar el uso del valenciano**.

Dicho con otras palabras, la Academia Valenciana de la Lengua **es la autoridad lingüística en la Comunitat Valenciana**.

Se creó en el año 2001.



FUNCIONES

Su función principal es **determinar y elaborar la normativa lingüística oficial del idioma valenciano**, establecer las **normas de uso** y **proteger esta lengua**, siempre desde el respeto a la tradición léxica, literaria, y a la realidad lingüística propia valenciana.

Establece las formas lingüísticas correctas de los nombres de los pueblos y ciudades de la Comunitat Valenciana, así como de los nombres propios, para su aprobación oficial.

Emite informes y dictámenes, y hace estudios sobre normativa relacionada con estos temas, a iniciativa propia o a petición de otras Instituciones Públicas.

Otra de sus funciones es informar sobre la adecuación de los textos y materiales audiovisuales elaborados por las Instituciones Públicas de la Comunitat Valenciana a la normativa lingüística de la Academia, cuando se necesita tener una aprobación oficial.



CÓMO SE ORGANIZA

El trabajo de la Academia se organiza en seis secciones permanentes:

- **Lexicografía** i Gramática
- **Onomástica**
- Fomento del uso del Valenciano
- Documentación y Literatura
- Terminología
- Publicaciones y Comunicación.

Hay también dos comisiones, la de Textos Religiosos y la de Escritor o Escritora del Año.

Los 21 académicos y académicas que forman la Academia se reúnen cada mes para aprobar los informes, trabajos y documentos que genera la institución.

La Junta de Gobierno, formada por la presidenta, el vicepresidente, la secretaria y dos vocales, se encarga de llevar el día a día.

Lexicografía: es la rama de la lingüística que se encarga de elaborar o crear los diccionarios.

Onomástica: es la ciencia que estudia la formación y origen de los nombres propios de las personas. También estudia los nombres de los lugares y los seres vivos.

La Academia ha aprobado textos normativos esenciales para el buen uso del valenciano. El más importante es el **Diccionario Normativo Valenciano**, editado en 2016 y que está en constante revisión.

Su versión digital ha superado ya los cien millones de consultas recibidas.

En la web de la Academia se pueden consultar otras obras normativas, como las dos **Gramáticas Normativas Valencianas** que se han editado, o una completa base de datos con más de 60 millones de registros que ofrece información valiosa sobre la evolución de cualquier palabra a lo largo del tiempo, con obras desde el siglo 13 hasta la actualidad.

La web reúne en otro apartado más de ciento veintitrés mil nombres de pueblos, ríos, partidas, montañas, caminos o acequias.

La Academia ayuda también a promocionar libros y autores valencianos, colabora con la escuela valenciana y universidades en temas culturales y lingüísticos, y firma convenios con ayuntamientos para fomentar el uso del valenciano.

Actualmente trabajan veintiséis personas en la Academia, con funciones administrativas, jurídicas, económicas, lingüísticas, de documentación, coordinación y comunicación.



CONTACTO

La sede de la Academia Valenciana de la Lengua está situada en el número 284 de la avenida de la Constitución de València, en un edificio renacentista conocido como **Monasterio de San Miguel de los Reyes**, situado en plena huerta valenciana.

Página web: <https://www.avl.gva.es>

Teléfono de contacto: 96 387 40 23

Correo electrónico: avl@avl.gva.es

Consejo Jurídico Consultivo

QUÉ ES

El Consejo Jurídico Consultivo **es la máxima autoridad consultiva del Gobierno Valenciano y del sector público valenciano, para temas de tipo jurídico.**

Vigila el cumplimiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y el resto de normas jurídicas.

Para asegurar la objetividad del trabajo que desarrolla, su organización y funcionamiento son independientes. Su labor constituye una garantía para la Administración pública y también para la ciudadanía.

A nivel nacional existe un Consejo de Estado, con las mismas funciones. Otras comunidades autónomas tienen también su propio consejo consultivo.

Jurídico: es todo lo que tiene que ver con el derecho, las leyes y otras normas.



FUNCIONES

Su función principal es **dar consejos técnicos, jurídicos y de constitucionalidad al Gobierno valenciano y su administración.**

Las consultas planteadas al Consejo Jurídico Consultivo pueden ser de dos tipos:

- **Preceptivas:** cuando es obligatorio contar con el **dictamen** del Consejo. Por ejemplo, cuando se trata de algo relacionado con la reforma del Estatuto de Autonomía, anteproyectos de leyes, proyectos de decretos y reglamentos, o recursos de inconstitucionalidad, entre otros.
- **Facultativas:** cuando su dictamen no es obligatorio, pero se quiere conocer la opinión del Consejo Jurídico Consultivo sobre algún tema jurídico concreto de especial importancia.

El Consejo Jurídico Consultivo emite dictámenes sobre todos los asuntos que le consulta el presidente o presidenta de la Generalitat Valenciana, el gobierno valenciano, el conseller o consellera competente.

Desde su entrada en funcionamiento ha emitido más de 20.000 dictámenes. Su cumplimiento no es obligatorio, aunque en algunos casos es necesario explicar por qué no se cumplen.

Dictamen: resolución u opinión que se da sobre algún tema, después de estudiarlo en profundidad.



CÓMO SE ORGANIZA

El Consejo Jurídico Consultivo actúa a través de un **Pleno**, que está constituido por miembros natos y miembros electos.

Son miembros **natos** los ex-presidentes o ex-presidentas de la Generalitat Valenciana.

Los consejeros y consejeras **electos** son un total de seis. De ellos, dos son elegidos por el Consell de la Generalitat y los otros cuatro por acuerdo de las Cortes Valencianas. Se eligen entre **profesionales y científicos reconocidos en el campo del derecho**, que tengan más de quince años de profesión, o **juristas de prestigio** con experiencia en asuntos de Estado o autonómicos.

La presidencia del Consejo Jurídico Consultivo se elige entre los miembros electivos que son propuestos, a través de una **votación secreta**.

El mandato de la presidencia, de los consejeros y de las consejeras, es de cuatro años, aunque pueden ser elegidos otros cuatro años más.

El Pleno está asistido por la Secretaría General, nombrada por el Consell a propuesta del presidente o presidenta del Consejo Jurídico Consultivo.

Después de cada sesión plenaria o reunión del Consejo se anuncian los dictámenes que se han aprobado.

Todos los dictámenes están publicados en la web, que tiene un buscador de dictámenes bastante sencillo de utilizar, en el que puedes buscar por temas o por fechas, desde el año 1997.

El Consejo Jurídico Consultivo se creó en diciembre de 1994.

En junio de 1996 celebró su pleno de constitución.

Votación secreta: sistema de votación consistente en que el voto es secreto, por lo que nadie puede saber lo que has votado.



CONTACTO

La sede del Consejo Jurídico Consultivo está situada en el número 2 de la plaza de San Nicolás de València, en el edificio conocido como **Palacio de Santa Bárbara**.

Página web: <https://www.cjccv.es>

Teléfono de contacto: 963 131 200

Correo electrónico: consultiu_net@gva.es



Comité Económico y Social



QUÉ ES

El Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana **es la institución consultiva de la Generalitat Valenciana para temas de tipo social, económico y de empleo.**

En él están representadas las organizaciones sindicales y empresariales más importantes de la Comunitat Valenciana, así como otras organizaciones pertenecientes a la sociedad civil, y algunos expertos.

Para asegurar la objetividad del trabajo que desarrolla, su organización y funcionamiento son independientes del gobierno valenciano.



FUNCIONES

El Comité Económico y Social **ayuda a adaptar las políticas públicas a las necesidades sociales y económicas de la ciudadanía,** a través de la participación de las organizaciones más importantes de la sociedad civil en el debate y desarrollo de las leyes y otras normas.

La labor del Comité **permite tener un conocimiento permanente de cuál es la realidad socio-económica valenciana,** que sirve como referencia para los diferentes sectores sociales, económicos y productivos.



Es obligatorio consultar al Comité sobre anteproyectos de leyes que regulan asuntos económicos, socio-laborales y de empleo de la Comunitat Valenciana, así como sobre anteproyectos de leyes que afectan al propio Comité Económico y Social, y sobre cualquier otro asunto que, por estar previsto en una ley, se tenga que consultar al Comité.

El Consell, Les Corts y otras instituciones públicas valencianas también le solicitan dictámenes sobre otros asuntos, aunque no sea obligatorio.

Asesora al Consell en asuntos de su competencia, edita una memoria anual sobre la situación socio-económica y laboral de la Comunitat Valenciana, y elabora estudios e informes.

El Comité elabora la 'Revista de Trabajo, Economía y Sociedad de la Comunitat Valenciana', y unas fichas de actualidad sobre indicadores de la situación económica, laboral y social de la Comunitat Valenciana.

Todas estas publicaciones están a disposición de la ciudadanía en la web del Comité, así como en los perfiles de sus redes sociales.

El Comité Económico y Social se creó en julio de 1993, y en mayo de 1994 celebró su primer pleno.



CÓMO SE ORGANIZA

Los órganos del Comité son la **presidencia**, la **secretaría**, el **pleno**, la **junta directiva** y las **comisiones de trabajo** o asesoras.

El **pleno** es el máximo órgano decisorio de la institución.

La **junta directiva** y las **comisiones de trabajo** o asesoras preparan trabajos que luego han de ser debatidos en el pleno.

El Comité está integrado por 18 miembros, incluido el presidente o presidenta, que es nombrado por el Consell.

Sus miembros se distribuyen en tres grupos:

- Representantes de las organizaciones sindicales más importantes de la Comunitat Valenciana.
- Representantes de las organizaciones empresariales más importantes de la Comunitat Valenciana
- Una persona en representación del sector de la **economía social**, otra persona en representación del **sector primario** de la economía valenciana, otra en representación de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias de la Comunitat Valenciana, otra en representación de las **corporaciones locales** y una persona más en representación del **Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio de la Comunitat Valenciana**.

Economía social: conjunto de actividades económicas que desarrollan entidades que buscan el interés general económico o social. Un ejemplo claro son las cooperativas.

Sector primario: actividad económica relacionada con la agricultura, la ganadería, la pesca y la caza.

Corporaciones locales: entidades públicas de menor tamaño. Un ejemplo son los ayuntamientos. Existen otros entes locales más pequeños (por ejemplo, pedanías) y más grandes que el ayuntamiento, como las mancomunidades.



- El Comité cuenta también con dos personas expertas en asuntos de competencias del Comité, designadas por el Consell.

Además de la presidencia y la secretaria, el Comité cuenta con diez trabajadores. De ellos cinco pertenecen al gabinete técnico (economistas y licenciados en Derecho), y otros cinco al gabinete administrativo.



CONTACTO

La sede oficial del Consejo Económico y Social de la Comunitat Valenciana está situada en el número 10 de la calle Enseñanza de **Castellón**, aunque las reuniones de sus órganos puede realizarlas en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana.

Página web: <http://www.ces.gva.es/es>

Teléfono de contacto: 96 472 55 50

Correo electrónico: ces_cv@gva.es

El Estatuto de Autonomía cumple 40 años

En 2022 se han cumplido cuarenta años de la aprobación del Estatuto de Autonomía. Por ese motivo los registradores han querido editar esta guía, en la que recogen y explican todas las instituciones de autogobierno valencianas.

Es importante recordar la importancia y **vigencia** que tiene el Estatuto para todos los valencianos y valencianas.

El espíritu original de esta ley que se dieron los valencianos permanece hoy intacto.

La Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, **ha promovido una serie de actos y actividades conmemorativas que se han celebrado a lo largo de todo el año 2022**, en las que han podido participar todas aquellas personas que lo han deseado.

Se trata de un programa de actos abierto a todas las personas, en el que participan también otras entidades, como universidades, ayuntamientos, Diputaciones y otras muchas entidades públicas y privadas de toda la Comunitat Valenciana.

Entre las actividades puestas en marcha destaca la **creación de una marca conmemorativa**, así como la producción de productos conmemorativos del 40 aniversario.

Vigencia: que está todavía en uso y se aplica.



40
ANYS
FENT
PAÍS
-
1982
2022



Se celebró el 1 de junio un acto de apertura oficial del aniversario en el antiguo edificio de Correos (actual Palacio de las Comunicaciones de Valencia), así como un concierto conmemorativo gratuito en el mes de julio en la Plaza de Toros de València.

El 1 de julio, coincidiendo con la fecha exacta de la celebración del 40 aniversario, el Consell celebró su reunión semanal en Benicàssim. Con este gesto quería conmemorar el **Estatut de Benicàssim**, que fue el precursor del actual Estatuto de Autonomía.

En 2022 se edita también un número especial de la “Revista Valenciana de Estudios Autonómicos” dedicada completamente al 40 aniversario del Estatut. Además, desde distintas universidades y ayuntamientos se organizan jornadas, congresos, mesas redondas y actividades culturales y académicas relacionadas todas con el Estatuto.



La idea de la Generalitat Valenciana al promover todos estos actos ha sido que la celebración llegase al mayor número posible de personas, en toda la Comunitat Valenciana, para que todas las personas podamos disfrutar de ellos, y celebrar así los 40 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía, la ley más importante de los valencianos y las valencianas.

CAPÍTULO 3

La labor de los registradores en la defensa y promoción del derecho propio

Los registradores de la propiedad y mercantiles son los **profesionales responsables de los registros de la propiedad y mercantiles**.

Los registros son oficinas públicas donde cualquier persona o empresa puede ir a **registrar** oficialmente su casa o su empresa. Pueden también acudir si necesitan que se les informe o tienen alguna duda relacionada con la compra y venta de una vivienda o de un **inmueble**, o para registrar la creación de una empresa, el nombre de los dueños, su capital, y qué normas van a regir el día a día de la empresa, entre otras muchas cosas.

Inmueble: toda propiedad que está fijada al suelo y no se puede mover. Por ejemplo, viviendas, edificios, locales comerciales o terrenos.

Registrar: inscribir o anotar en un registro el nombre de alguien o de algo, para que sea oficial. Se puede registrar por ejemplo quién es el dueño de una vivienda, el nombre de una empresa, o quiénes son sus propietarios. Para poder registrar algo es necesario aportar los documentos necesarios. Los registradores o registradoras comprueban con mucha atención la validez de esos documentos. Lo que se inscribe en el registro de la propiedad o en el registro mercantil tiene validez jurídica frente a otras personas.



Siempre que algo queda registrado, pasa a ser oficial y su propietario está protegido. Por eso es tan importante registrar los inmuebles, para que el propietario tenga derechos sobre ellos y pueda saberse en todo momento quién es el propietario.

Como los registradores son expertos en leyes relacionadas con la propiedad y las empresas, colaboran con las **administraciones públicas** a la hora de desarrollar nuevas leyes, reglamentos o normas.

Asesoran por ejemplo a la Administración en cuestiones de tipo **normativo** sobre derecho del campo, herencias, custodia compartida, propiedades, **régimen económico matrimonial**, uniones de hecho... y otros muchos temas.

Administraciones públicas: conjunto de órganos del Estado y del Gobierno españoles, así como de las diferentes comunidades autónomas y entidades locales españolas.

Normativo: todo lo que tiene que ver con las leyes y otras normas jurídicas.

Régimen económico matrimonial: sistema que establece la organización económica de los bienes del matrimonio. Establece, por ejemplo, si los bienes de cada una de las partes del matrimonio han de ser compartidos o no.



Los registradores participaron activamente en el desarrollo del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Alguno de ellos, como por ejemplo **Enric Solà Palerm**, colaboraron en la redacción del Estatuto, aportando toda su experiencia y conocimientos para que el texto legal fuera lo más completo y correcto posible.

A lo largo de estos cuarenta años de vida del Estatuto de Autonomía, los registradores de la propiedad y mercantiles han colaborado también en la difusión del derecho propio valenciano.

Han organizado conferencias sobre derecho civil valenciano, han propuesto debates, escrito artículos, aconsejado a la Generalitat cuando se lo ha pedido, y han editado guías divulgativas como esta que estás leyendo, que se ha editado en Lectura Fácil.

Enric Solà Palerm: es el autor principal del Estatuto de Elche de 1975, que se considera el primer antecedente del actual Estatuto. Muchas de las ideas, textos y propuestas que están recogidos en el actual Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana provienen del Estatuto de Elche.

Algunos registradores han formado parte además de la
Comisión Asesora de Derecho Civil Valenciano,

formada por un grupo de juristas de mucho prestigio y reconocimiento. Esta comisión tiene como finalidad revisar o mejorar leyes, reglamentos y textos legales sobre temas que afectan a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunitat Valenciana. Parten siempre del respeto a la Constitución Española, que es la ley más importante que hay en España.

Los registradores de la propiedad y mercantiles colaboran con la Administración en todos aquellos temas en los que son consultados, o cuando creen que pueden aportar su conocimiento en beneficio de todas las personas que viven en la Comunitat Valenciana.

Comisión Asesora de Derecho Civil Valenciano: es un órgano consultivo técnico de la Generalitat. Se encarga de asesorar, emitir informes, dictámenes y recomendaciones, proponer actuaciones, elaborar propuestas para anteproyectos de ley, decretos y órdenes, y analizar la evolución del derecho civil. El derecho civil es el conjunto de leyes y otras normas que forman parte del derecho propio de un pueblo.

CAPÍTULO 4

El papel de las mujeres registradoras

Desde que en 1941 accedió al cargo la primera mujer registradora en España, **cada vez se han ido incorporando más mujeres a esta profesión.**

El avance es continuo y es una prueba clara de su excelente valía.

En la Comunitat Valenciana trabajan actualmente 142 registradores y registradoras de la propiedad y mercantiles. 88 son mujeres y 54 hombres. Lo que significa que **el número de mujeres es muy superior al de hombres.**

El Colegio de Registradores de España está dirigido actualmente por una mujer. Es la persona con más responsabilidad y poder de decisión entre los registradores y registradoras españoles. Es elegido por sus compañeros en unas elecciones, para representarlos y defender sus intereses.

En la Comunitat Valenciana también ha habido dos mujeres al frente del **Decanato Autonómico**, aunque en estos momentos hay un hombre.

Decanato Autonómico: órgano que dirige la actividad de los registradores en la Comunitat Valenciana.



Para ser registrador de la propiedad o mercantil hay que estudiar la carrera de Derecho y después hay que aprobar una **oposición** muy difícil. Para poderla aprobar es necesario estudiar mucho. Cada año se convoca esta oposición y solo aprueban los que obtienen las notas más altas.

En la última oposición celebrada en España aprobaron 24 registradoras y 21 registradores. Esto se debe a que hay más mujeres que se presentan a esta oposición. Ellas son un ejemplo de trabajo, perseverancia, actitud y capacidad.

Oposición: selección o examen para acceder a un empleo público. Se presentan muchos aspirantes y solo aprueban unos pocos, los que obtienen la mejor nota.



Esta guía en Lectura Fácil se terminó de editar en València
a finales de 2022, coincidiendo con la celebración del

40 aniversario

del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

